**PODER ESPECIAL**

 En Santiago de Chile, a . comparecen don (ña) .con domicilio en calle . Cédula Nacional de Identidad Nº .

Mayor de edad, que acredita su identidad con su cédula personal ya anotada y expone: en representación de **.,** RUT: .

**PRIMERO**: Que, por este acto, vienen en conferir mandato especial, pero tan amplio y suficiente

como en derecho se requiera, a don . Cédula Nacional de Identidad y RUT No .

Para que en su nombre y representación retire, cobre y perciba vales vista, cheques y los documentos bancarios que correspondan a , ante el Banco o ante la entidad bancaria que corresponda, a nombre de la empresa mandante. El mandatario referido queda además facultado para girar, depositar, endosar, cancelar, percibir sus valores, presentarlos a cobro, retirar talonarios, documentación, además de firmar todos los recibos y resguardos que se le exijan para el buen desempeño su cometido.

**SEGUNDO**: Al efecto, se otorga al mandatario todas las facultades que sean menester para el correcto y cabal desempeño de su mandato, pudiendo firmar resguardos y documentos, otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos y cualquier otro instrumento que se le exija al respecto.

**TERCERO**: En el caso de que se trate de cobro de valores y que los pagos se hagan mediante cheques, vales-vista, órdenes de pago u otros documentos bancarios análogos, sean éstos nominativos a la orden o al portador, el mandatario podrá endosar, cancelar, cobrar y percibir los valores correspondientes, sea que tales documentos se giren contra el Banco del Estado de Chile o cualquier otro Banco Comercial o Particular de la República.

**CUARTO**: Finalmente, dentro de los objetivos del mandato, el mandatario tendrá la total representación del mandante y, en consecuencia, podrá usar de cuenta facultad estime conveniente para el mejor y más expedito desempeño de su cometido sin limitación de ninguna especie.

La personería del mandante consta de , de fecha , otorgado ante Notaría de de don , repertorio: .

En comprobante y previa lectura, se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RUT: .

C.I. .